

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 64-12:

VISTO:

El Expte N° 211/12 recepcionado en mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante de apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada oportunamente, ante el Ejecutivo Municipal, por el Licenciado Oscar Geijo, Coordinador de la Oficina de Desarrollo de Servicios y Empleos de la Municipalidad de Apóstoles, eleva el Proyecto de Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (Línea de entrenamiento en el Sector Público).

Que la misma solicita la incorporación de doce (12) jóvenes del “Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo” que realizarán acciones de entrenamiento en el municipio por el término de ocho (8) meses, a partir del 01 de septiembre del corriente año, y hasta el 01 de mayo de 2013, de los cuales siete (7) prestarán servicios en la Dirección Municipal de Turismo y cinco (5) en la Secretaria de la producción.

Que para la incorporación de los mismos, es necesario abonar un seguro de accidentes personales conforme la Ley 17418 y prestaciones médicas como únicos requisitos.

Que el costo total de ambas coberturas, de acuerdo a sondeos presupuestarios efectuados, para los doce (12) jóvenes asciende a la suma de Pesos Once Mil Novecientos Setenta(\$ 11.970,00) aproximadamente por los ocho (8) meses que dure las prácticas de entrenamiento.

Que es necesario aprobar la implementación del plan de Acciones de entrenamiento mencionado (Protocolo Adicional N° 4/11 y la resolución N° 905) e incorporarlo al Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos del presente ejercicio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENAZA**

Artículo 1: APRUÉBESE la implementación del Plan de Acciones de entrenamiento para el trabajo Líneas de Entrenamiento en el Sector Publico dentro del ámbito de la Municipalidad de Apóstoles, conforme al Protocolo Adicional N° 4/11 al Convenio N° 55/08 y la resolución N° 905/10 del MTEySS .

Artículo 2: INCREMENTESE al Cálculo de Recursos del presente ejercicio, en la partida de coparticipación la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$ 5.985,00)

Artículo 3: INCREMENTESE al presupuesto de Gastos del presente ejercicio la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$ 5.985,00) en la partida 02.01.01.04.06.00.00 Seguros y Comisiones.

Artículo 4: PREVÉASE el saldo restante, la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$ 5.985,00) en el presupuesto para el ejercicio 2013.

Artículo 5: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 12 de Septiembre de 2012, EN SESION ORDINARIA N° 23-12.-

Apóstoles, Misiones, 13 de Septiembre de 2.012.-